Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 15 de octubre de 1893

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 17 de septiembre de 1893

La Junta de Gobierno de la República de Nicaragua,

á sus habitantes

Sabed:

Que los Representantes del Pueblo

han ordenado lo siguiente:

La Representación Nacional Constituyente,

Decreta:

Único- Declárase legal y solemnemente instalada la Asamblea Constituyente de la República.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Constituyente, en Managua, á las dos de la tarde del 15 de Septiembre de 1893. - **Francisco Baca**, D. P. - **Ag. Duarte**, D. S. - **Serapio Orozco**, D. S.

Por tanto: Publíquese- Managua, 15 de Septiembre de 1893. **J. S. Zelaya** - **Anastacio J. Ortiz** - **F. Baca h**. - **Pedro Balladares** - El Ministro de la Gobernación, **José Madriz.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33490